



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2024-00052171- -NEU-DESP#MJG - DESIGNACIONES CASA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00052171- -NEU-DESP#MJG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 3420 consignada en el Visto, se dispuso la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo las respectivas competencias orgánico-funcionales de sus Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos imprescindibles de la estructura orgánico funcional de la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, designando en los respectivos cargos, al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional de la Casa del Neuquén dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, conforme el detalle del Anexo **IF-2024-00055091-NEU-MJG** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Casa del Neuquén, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-00055100-NEU-MJG** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la presente norma.

Lo expuesto precedentemente, no autoriza a los/as señores/as Ministros/as a modificar las mencionadas estructuras, designar personal, incrementar cargos o adicionales/bonificaciones otorgadas oportunamente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.